LLAMADO MOPC N° 114/ 2019

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE ACCESOS A PUERTOS DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL -I.D. N° 371805- AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA

NOTA ACLARATORIA N° 6

Asunción, 28 de abril de2020

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

1. **CONSULTA:**Para el Lote 1, en los puentes de 10m de longitud ubicados en las progresivas 2+645 y 3+124, en las EETT citan que las mismas deber ser pretensadas, incluso en los ítems de planilla son nombradas como pretensadas, obligando a que el oferente cotice de esa forma. Solicitamos que se cambie a vigas convencionales ya que por la longitud de la viga no es necesaria la utilización del método mencionado.

   RESPUESTA: *Remitirse a los Planos y Especificaciones Técnicas.*

2. **CONSULTA:** Solicitamos que los tableros de las señales se adecuen a lo solicitado en el nuevo Manual de Carreteras del Paraguay. Sabiendo que el material de aluminio incita al robo de cartelería (acto de vandalismo) y por tanto hace tiempo se ha dejado de utilizarlo.

   RESPUESTA: *Remitirse a las Especificaciones Técnicas.*
   El Manual de Carreteras del Paraguay Revisión 2019 no excluye el material solicitado en estas EETT, y dice: "Las placas de las señales verticales serán elaboradas en lámina de acero galvanizado, aluminio o poliéster reforzado con fibra de vidrio, de acuerdo con las especificaciones fijadas en la presente Guía".

3. **CONSULTA:** Solicitamos una prórroga de 15 días; dadas las condiciones actuales, se hace difícil conseguir el presupuesto de los proveedores con tiempo para cotizar la mejor oferta que se ajuste a las condiciones del PBC.

   RESPUESTA: *Remitirse a la Adenda 8.*

4. **CONSULTA:**ADENDA N° 7:
   Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Punto 5 "Experiencia Específica en Obras". 5.1 Experiencia Específica en Construcción, inciso "e". 5.2 Experiencia Específica en Construcción – Actividades Claves, inciso "d": "Sólo serán consideradas experiencias realizadas en la República del Paraguay".

   CONSULTA:
   Solicitamos la exclusión de la disposición trascrita considerando que la misma restringe innecesariamente la libre concurrencia de la mayor cantidad de potenciales oferentes a la licitación.
   MOTIVACIÓN y FUNDAMENTOS DE ESTA CONSULTA:

   Esta licitación identificada con el ID N° 371.805 se rige por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, desde su inicio (elaboración del PBC, evaluación de ofertas, adjudicación y celebración del contrato), hasta la ejecución total de las obras contratadas.

   El hecho de considerar única y exclusivamente las experiencias realizadas en la República del Paraguay limita la participación de aquellas empresas que se encuentran debidamente radicadas y establecidas en la República del Paraguay que ostentan vasta experiencia en la realización del tipo de obra licitada y que cumplen a su vez con las experiencias generales y específicas exigidas por el Ministerio para este contrato, en contraposición a las previsiones contempladas en la referida ley.

Ley Mucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

La experiencia se adquiere con la ejecución efectiva de obras, es decir, mediante el historial de obras ejecutadas en el haber de una empresa, independientemente a que aquellas obras se hayan ejecutado dentro de la República del Paraguay o en el marco de contratos de obras públicas ejecutados en otros países. La experiencia es la misma y por ende se brindaría al Ministerio las mismas garantías de correcta ejecución de los trabajos licitados.

La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas impone un solo requisito en lo que respecta a las Licitaciones Públicas que son Nacionales, y el mismo consiste en que únicamente podrán participar empresas que estén domiciliadas en el País; "Capítulo Segundo. De La Licitación Pública Artículo 18.- Clasificación de las Licitaciones Públicas. Las licitaciones públicas podrán ser: a) Nacionales, cuando únicamente puedan participar personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país; "La disposición de la Adenda 7 sobre la que se realiza esta consulta no encuentra fundamento técnico ni legal que justificara la restricción a la libre competencia, cual es un principio consagrado en la Ley de Contrataciones Públicas, N° 2051/03.

En su artículo 4°, dicha ley vigente determina y define los principios que deben observarse en los procesos licitatorios que se rigen por la Ley N° 2051/03, entre ellos encontramos uno de los principios consagrados más fundamentales de los procesos de concursos públicos, el de Igualdad y Libre Competencia, "Artículo 4.- Principios Generales La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"

La Ley N° 2051/03 dispone en su artículo 20 lo siguiente: "… "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.

Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes;"

La forma en que está redactada la Adenda 7, en la parte en que exige que las experiencias hayan sido realizadas exclusivamente en el País, atenta contra las disposiciones legales referidas.

Además, en la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" el pliego contempla como oferentes elegibles a las Sucursales constituidas en la República del Paraguay, en consonancia con el artículo 18° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que sería un despropósito impedir que aquellas Sucursales pudieran acreditar las experiencias específicas y actividades claves exigidas para este llamado declarando las obras ejecutadas por la Matriz en el País de origen.

Con aquella exigencia de la Adenda 7, se impide directamente a las Sucursales declarar sus experiencias generadas con su Matriz.

Al respecto, las sucursales no tienen personalidad jurídica. Una sucursal es un accesorio de la matriz que se establece con el objeto de ejercer actividad en el territorio donde se constituye que es geográficamente diferente al de la Matriz.

Al no haber diferencia entre la personalidad jurídica de una y otra, se debería considerar la experiencia de la Matriz (ejecución de obras en su país de origen o en cualquier lugar del mundo) para acreditar los requisitos de capacidad de experiencia.

Para finalizar mencionamos que el Código Civil establece que las sucursales son unidades de la matriz que se establecen válidamente en Paraguay (Artículo 1196 y 1197 CC).

Por lo expuesto, consultamos la posibilidad de excluir la expresión: "Sólo serán consideradas experiencias realizadas en la República del Paraguay" de la Adenda 7 para permitir la

Ley Lucena Ve
Directora
UOC - MOPC

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

participación de mayor cantidad de oferentes y además porque dicha disposición no tiene fundamentación técnica ni legal y contraviene las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que reglamenta esta licitación.

RESPUESTA: *Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 7 y la Adenda N° 8. Se aclara que no serán consideradas las experiencias que no sean dentro de la República del Paraguay por tratarse de una Licitación Pública Nacional cuyo objetivo es dar oportunidad de participación a empresas nacionales y sucursales constituidas en la República del Paraguay, tal y como se establece en las Instrucciones a los oferentes "4. OFERENTES ELEGIBLES 4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay...".*
Es importante mencionar que el MOPC realiza también Licitaciones Públicas Internacionales, en las cuales se considera las experiencias en el exterior; las mismas podrán ser descargadas del portal de la DNCP www.dncp.gov.py.

5. **CONSULTA:** En la visita al sitio de obra se constató la presencia de tapas de registro cloacal en la zona de empedrado en los tramos del LOTE 01, quien se encargará de la readecuación de los mismos? Si está dentro de la responsabilidad del contratista, en que ítem deberá cotizarse el mismo?

   RESPUESTA: *La remoción de estructuras existentes debe cotizarse en ese ítem, que dice: "Comprende también el despeje del terreno de toda construcción existente dentro de los límites de la franja de dominio." La reposición y adecuación de los registros cloacales deberán estar subsidiadas en los ítems de la obra de construcción de pavimentos correspondientes.*

6. **CONSULTA:** En la visita al sitio de obra del LOTE 01, se constató que para ejecutar el ensanchamiento de la calzada según proyecto deberá expropiarse pedazos de varios terrenos. ¿El MOPC garantizará la liberación y despeje total de la zona de obra?

   RESPUESTA: *El MOPC se encargará de la liberación de la franja de dominio en los sectores en que esto sea necesario.*

7. **CONSULTA:** Para el LOTE 01, en las zonas de empedrado existente, ¿se deberá remover el empedrado o se construirá encima el paquete estructural correspondiente?

   RESPUESTA: *Se deberá remover el empedrado, cotizando en el ítem remoción de estructuras existentes, que dice: "Comprende también el despeje del terreno de toda construcción existente dentro de los límites de la franja de dominio.", para ejecutar el paquete de pavimento proyectado.*

8. **CONSULTA:** Para el Lote 01, los planos de planialtimetría no son legibles y el PDF está desfasado, omitiéndose parte de la información del plano. Solicitamos que nos faciliten una copia mejorada o incluso el archivo CAD de la planialtimetría del LOTE 01.

   RESPUESTA: *Remitirse a la Adenda N° 8.*

9. **CONSULTA:** LOTE 1. De la visita a obra se ha observado que gran parte de la traza existente cuenta con un revestido de material granular tipo "destape de cantera". Se consulta si el paquete estructural se construirá sobre ese material o el mismo deberá ser removido para construir el nuevo paquete. En caso de remoción del mismo podrá ser medido y pagado como excavación no clasificada?

   RESPUESTA: *Se realizarán los estudios de suelos correspondientes antes de la ejecución del paquete estructural. La remoción del material podrá ser pagado como excavación no clasificada únicamente si este material no es apto para uso en alguna capa del paquete estructural.*

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

10. **CONSULTA:** LOTE 1. De la visita al sitio de obras, se ha observado una estación de bombeo de residuos cloacales dentro de la franja de dominio al pie del puente de 10 metros de la prog. 2+500. Se consulta si la estructura citada deberá ser removida o se deberá adecuar el trazado de manera a no afectar dicha estación de bombeo.

    RESPUESTA: *La remoción de estructuras existentes debe cotizarse en ese ítem, que dice: "Comprende también el despeje del terreno de toda construcción existente dentro de los límites de la franja de dominio." La reposición y adecuación de la estación de bombeo deberán estar subsidiadas por la obra de construcción de los puentes correspondientes.*

11. **CONSULTA:** LOTE 1. De la visita a obra se ha constatado que las progresivas de los nuevos puentes coinciden con puentes existentes, se consulta: 1- Los puentes existentes deberán ser reemplazados por los nuevos? 2- Se podrá adecuar el eje del trazado para poder construir el nuevo en forma paralela sin afectar el tránsito vehicular existente?. (entiéndase desplazar la ubicación del nuevo puente).

    RESPUESTA: *Remitirse a la Nota Aclaratoria N° 2, Respuesta a la Consulta N° 11.*

12. **CONSULTA:** LOTE 1. En la zona urbana de Cambyretá se cuenta con empedrado y asfaltado existente. Qué tipo de intervención se hará en estos sectores?

    RESPUESTA: *Se deberá remover el empedrado para ejecutar el paquete de pavimento del proyecto como se especifica en la Respuesta a la Consulta 7 anterior. El asfaltado existente en el cruce no se removerá. La rasante del proyecto coincide con el pavimento existente.*

13. **CONSULTA:** Solicitamos que la antigüedad para las plantas industriales sea de 15 años.

    RESPUESTA: *Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Adenda 3.*

14. **CONSULTA:** Solicitamos estudio de suelo para las cabeceras de los puentes de 10m en el lote 01, dado que en la visita al sitio de obra se observó roca natural sobre la superficie, nos parece extraño que soliciten como fundación del estribo pilotes de Ø1.00m.

    RESPUESTA: *Remitirse a la Adenda N° 8.*

15. **CONSULTA:** En el Lote 1, los planos en PDF no son legibles y se encuentran desfasados omitiéndose parte de la información de los planos. Solicitamos que nos faciliten una copia mejorada y/o el archivo CAD del mismo.

    RESPUESTA: *Remitirse a la Adenda N° 8.*

16. **CONSULTA:** Con relación al Ítem Remoción de Estructuras Existentes, cuáles serían las estructuras y/u obstáculos a remover? Favor especificar al respecto.

    RESPUESTA: *La remoción de estructuras existentes comprende el despeje del terreno de toda construcción existente dentro de los límites de la franja de dominio.Para presentarse a este llamado de licitación el oferente debe declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato. Para facilitar la inspección in situ por parte de los oferentes, se anexó al pliego las plantas de ubicación georreferenciadas en formato ".kmz".*

17. **CONSULTA:** Con relación al Ítem Excavación en Roca, se consulta si se tiene un Estudio Geotécnico donde se tiene identificado los lugares o progresivas donde se debe realizar excavaciones en roca? Favor proveer dichos datos o estudios.

    RESPUESTA: *Remitirse a la Adenda N° 8.*

Lucena Vera
Directora
IOC - MOPC

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

18. **CONSULTA:** Con relación al Ítem Terraplén, se consulta si se tiene un Estudio Geotécnico o estudios de los posibles préstamos o yacimientos que se tienen identificados según sus ubicaciones o progresivas? Favor proveer dichos datos o estudios.

    RESPUESTA: *Remitirse a la Adenda N° 8.*

19. **CONSULTA:** Se consulta si se tiene un Estudio Geotécnico o estudios de los posibles yacimientos de piedras o canteras que se tienen identificados según sus ubicaciones o progresivas?. Favor proveer dichos datos o estudios.

    RESPUESTA: *Remitirse a la Adenda N° 8.*

20. **CONSULTA:** Con relación al Ítem Alcantarillas Tubulares de Ho Ao, en el método de medición dice "El relleno granular para reponer el material inadecuado que se haya encontrado debajo de la cimentación, será medido en metros cúbicos, compactados en el lugar y pagados según el Ítem 605 Relleno Granular", sin embargo, este Ítem no se encuentra es las Listas de Cantidades. Favor introducir dicho Ítem en las Listas de Cantidades o corregir y aclarar al respecto.

    RESPUESTA: *Remitirse a la Adenda 8.*

21. **CONSULTA:** Con relación al Ítem Riego de Imprimación, se consulta si se podría utilizar otro producto alternativo al Asfalto Diluido CM-30, de iguales resultados como ser los EAI (Emulsiones Asfálticas para Imprimación) que ya se ofrecen en el mercado especialmente para estos trabajos?.

    RESPUESTA: *Remitirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.*

22. **CONSULTA:** Se podría tener por separados el Ítem de Señalización Horizontal en: manuales y con máquina? Qué porcentaje de las cantidades que figuran corresponden a figuras que necesariamente son realizadas a manualmente?

    RESPUESTA: *Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas.*

23. **CONSULTA:** Con relación al Ítem Señalización Horizontal, no nos queda claro si la misma se debe realizar con pintura del tipo acrílica o con la del tipo termoplástica?. Favor aclarar al respecto.

    RESPUESTA: *La pintura puede ser del tipo acrílico o termoplástica con tal de cumplir con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas.*

24. **CONSULTA:** Con relación al Ítem Instalaciones y Servicios Especializados, en las EETT, primer párrafo, dice que los mismos se prolongaran desde la Orden de Inicio hasta la Recepción Definitiva de la obra, esto sería 24 meses de obra más 12 meses entre la Recepción Provisoria y Recepción Definitiva, o sea 36 meses serían los meses a proveer de estos servicios. Favor aclarar o corregir al respecto si esto será así.

    RESPUESTA: *Remitirse a lo establecido en las planillas del Pliego de Bases y Condiciones. La medición y el pago de estos servicios, provisiones e instalaciones se efectuará en forma mensual conforme a la provisión del gasto mensual efectivamente realizado y serán reembolsados de acuerdo al detalle ofertado.*

25. **CONSULTA:** Con relación al Ítem Instalaciones y Servicios Especializados, Servicios de Alojamiento, oficina y comedor en zona de obra, se pide que los mismos sea previstos para 5 personas, pero no se estipular cuantos días al mes de debe prever de estos servicios. Favor de aclarar cuantos días al mes se debe prever para todos estos servicios.

    RESPUESTA: *Remitirse a la Nota Aclaratoria N° 3, respuesta a la Consulta N° 4.*

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

26. **CONSULTA:** No encontramos en las especificaciones técnicas lo relativo a los diferentes Ítems de los Puentes de HºAº (Pilote, Cabezal, Estribo, Viga, Losa, etc.). Favor proveer de las mismas.

RESPUESTA: *Remitirse a las Especificaciones Técnicas, donde dice: ANEXOS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MANUAL CON DISEÑOS ESTRUCTURALES ESTANDARIZADOS PARA PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO DEL MOPC, DISPONIBLE EN EL PORTAL DEL MOPC.*

https://www.mopc.gov.py/mopcweb/index.php/servicios/manuales-viales

27. **CONSULTA:** En el Lote 1, en la zona de Cambyretá, se encuentran zonas de empedrado y asfaltado existente. Se consulta que intervención se hará en esos sectores?, ya que no se prevé como Ítems la Reparación de Empedrados ni la Regularización con C°A°. Favor aclarar al respecto.

RESPUESTA: *Remitirse a la respuesta a la Consulta 12 anterior.*

28. **CONSULTA:** Considerando que las planillas de cantidades del llamado tuvieron modificaciones de rubros tales como terraplén y excavaciones, se consulta so los planos originales están en correlación con dichos cambios o si también fueron modificados.

RESPUESTA: *Los planos originales se mantienen y tienen correlación con las cantidades de la planilla de la Adenda 3.*

29. **CONSULTA:** En el lote 1 Ruta 6-Cambyreta-Campichuelo, los planos planialtimétricos, las cotas de carga o corte longitudinalmente en el eje no coinciden con los planos de las secciones transversales de movimiento de suelo. Favor aclarar dicha incongruencia.

RESPUESTA: *Se deberá respetar las cotas del eje establecido en los planos plani-altimétricos. Se deberá ofertar por la cantidad estimada de movimiento de suelos en la planilla de ofertas.*

30. **CONSULTA:** En las EETT del ítem Tratamiento superficial simple, se solicita la utilización de asfalto diluido de curado medio MC800 o MC3000 como material bituminoso, consultamos si se podría utilizar otro tipo de material similar que exista en el mercado. Esto debido a que todos los proveedores nacionales no tienen conocimiento ni existencia de dichos materiales.

RESPUESTA: *Remitirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.*

31. **CONSULTA:** En el lote 1, en los planos planialtimétricos, figuran carga de terraplén y corte en ciertos lugares de la zona urbana de Cambyretá, donde existe actualmente empedrado. Consultamos si se debe ejecutar los trabajos citados o hay algún error en los planos.

RESPUESTA: *Remitirse a la Consulta 12.*

32. **CONSULTA:** Considerando la situación actual en la que nos encontramos tanto a nivel nacional como internacional, en la que las medidas impiden el ingreso de nuestros socios extranjeros por el cierre de fronteras, solicitamos la postergación a la fecha de presentación de la oferta de al menos 30 (treinta) días.

RESPUESTA: *Remitirse a la Adenda N° 8.*

33. **CONSULTA:** En la referencia a la Adenda N° 7, 5.1 Experiencia Específica en Construcción, donde dice:
Observaciones:
a) "Para ser considerados como Contratos Similares, los contratos de pavimentación asfáltica antes señalados deberán incluir la ejecución de trabajos de terraplén, base granular estabilizada y carpeta de concreto asfáltico"...

Al respecto solicitamos se reemplace por:

b) "Para ser considerados como Contratos Similares, los contratos de pavimentación asfáltica antes señalados deberán incluir la ejecución de trabajos de terraplén, base granular estabilizada o relleno granular o sub-base granular y carpeta de concreto asfáltico"...

RESPUESTA: *Remitirse lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

34. CONSULTA: En referencia a la Adenda N°3, 7 Capacidad en Materia de Equipos: en relación a los equipos a ser alquilados o adquiridos, manifestamos que todas las empresas proveedoras de maquinarias de construcción, están trabajando con un plantel mínimo de funcionarios como consecuencia de la cuarentena obligatoria dictada por el Poder Ejecutivo, motivo por el cual resulta difícil acceder a las Cartas de Compromisos solicitadas. Por consiguiente y conforme a lo expuesto, solicitamos para estos casos, que las mismas puedan ser reemplazadas por declaraciones juradas.

RESPUESTA: *Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Adenda 8.*

35. CONSULTA: En referencia a la Adenda 7, 5.1 Experiencia Específica en Construcción, donde dice:

Para Lote 1:

"2 (dos) contratos de Obras de Pavimentación Asfáltica con longitud igual o mayor a 10 km. O su equivalente con superficie de calzada igual o mayor a 70.000m2; o 1 (un) contrato de Obra de Pavimentación Asfáltica con longitud igual o mayor a 20 Km. o su equivalente con superficie de calzada igual o mayor a 140.000 m2".., y conforme a la Nota Aclaratoria N° 1, respuesta a la Consulta 1, donde se aclara que el ancho de la plataforma de diseño es de 12 metros, 3.5m de ancho doble calzada + 2.5m de ancho de banquina a cada lado .....

Por lo expuesto entendemos que en caso de contar con un contrato de 6 km cuya plataforma de diseño sea de 12m, incluyendo calzada y banquina de concreto asfáltico, esta obra podrá considerarse como experiencia similar, ya que la misma cuenta con 72.000m2 de calzada.

Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA: *La interpretación es incorrecta. La superficie equivalente establecida en la Adenda N° 7 corresponde a la superficie de la calzada solamente, sin considerar la superficie de las banquinas. La Nota Aclaratoria N° 1 quedó sin efecto con las modificaciones que fueron introducidas posteriormente al Pliego de Bases y Condiciones. Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 7, que es la última modificación, y por lo tanto, es la que debe tenerse en cuenta.*

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

LINCY ROMINA LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.